

Resolución de Alcaldía N° 0215-2024-MPC

Cajabamba, abril 17 de 2024.



**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;**

**VISTO:**

La solicitud con Registro CU-008543-2024, de fecha 05 de abril del 2024, presentada por el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cajabamba (SUT-MPC), mediante la cual solicita prórroga de vigencia del mandato de la Junta Directiva hasta el mes de diciembre del 2024, a fin de desarrollar y proteger sus intereses económicos y morales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el derecho de sindicalización de los trabajadores de los sectores público y privado goza de protección constitucional, tal como se desprende de los artículos 28° y 42° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto del régimen laboral del trabajador municipal, preceptúa que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 118-2022-MPC se reconoció a la Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Cajabamba por el periodo de dos años contados desde el 01 de marzo del 2022 al 29 de febrero del 2024.

Que, en Asamblea General Ordinaria N° 002-2024, de fecha 14 de marzo del 2024 se aprobó la prórroga del mandato de la Junta Directiva del SUT-MPC hasta el mes de diciembre del 2024.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA (SUT-MPC), hasta el mes de diciembre del 2024.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJABAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 0215-2024-MPC

Cajabamba, abril 17 de 2024.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFIQUESE, a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Cajabamba con el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cajabamba la Notificación del presente acto Resolutivo a las áreas correspondientes y a la Sub Gerencia del TICE la publicación respectiva a través del Portal Web Institucional, según los procedimientos establecidos.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

*Santos Alejandro Pérez Acebedo*

**Santos Alejandro Pérez Acebedo**  
PRIMER REGIDOR  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

**DISTRIBUCIÓN**

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. Junta Directiva SUT-MPC (07)
4. S.G. TICE

**EXP. 008543-2024.**

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.